



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
19/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 1749925C

Extracto de la convocatoria de subvenciones para las entidades de ámbito educativo de Mislata para el curso escolar 2023/2024, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3390, de 10 de septiembre de 2024.

BDNS (Identif.):

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las AMPA de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizada la modalidad de jornada escolar continua, el Centro Público de Formación de Personas Adultas y la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

1. Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.
2. Favorecer la formación de todos los sectores de la comunidad educativa del municipio.
3. Posibilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
4. Apoyar las actividades organizadas por las entidades y asociaciones del ámbito educativo local destinadas a desarrollar los objetivos anteriores, así como contribuir a la financiación de los gastos básicos de administración producidos por el funcionamiento de las asociaciones.

Quedan comprendidas las actividades realizadas del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, ambos inclusive, siempre que estén incluidas en el proyecto o la relación de actividades presentados para solicitar la subvención y no hayan servido para justificar otras ayudas recibidas.

La convocatoria tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía número 3390, de 10 de septiembre de 2024.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-desubvenciones-en-tramitacion/>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

El importe total de las subvenciones a conceder dependerá de los créditos previstos en la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal del departamento municipal de Educación para el ejercicio 2024. El límite máximo para la presente convocatoria es de 35.000,00 €. Dicha cantidad se asignará proporcionalmente a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante en función de lo estipulado en el apartado noveno de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AP7V 7NUW RQKQ HR3E

Extracto de la convocatoria - SEFYCU 5474269

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Josefa Luján Martínez
19/09/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 1749925C

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención y la documentación justificativa correspondiente será del 16 de septiembre al 4 de octubre de 2024, ambos inclusive, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si dicha publicación no se hubiera producido con anterioridad al 16 de septiembre de 2024, el plazo será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación, no siendo computables como días hábiles en esta convocatoria los que coincidan con vacaciones escolares o con alguno de los días festivos a efectos escolares aprobados por la Administración Educativa a propuesta del consejo escolar municipal.

Sexto. Otros datos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, la presentación de las solicitudes de subvención y de la documentación que se especifica en el apartado séptimo de la convocatoria, se realizará obligatoriamente de manera telemática en la sede electrónica u oficina virtual del Ayuntamiento de Mislata, cuyo enlace estará disponible en la sección "Trámites" de la página web municipal (<https://www.mislata.es/administracio/oficina-virtual>), en los trámites denominados, según corresponda, "*EDU.154 – Solicitud ayudas a asociaciones y entidades educativas de Mislata*" y "*EDU.227 – Justificación de subvenciones a entidades educativas por el desarrollo de actividades*" habilitados al efecto, no admitiéndose las solicitudes presentadas por otros medios.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AP7V 7NUW RQKQ HR3E

Extracto de la convocatoria - SEFYCU 5474269

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2